



Expediente: 37/0038.

Destinatario: D. Juan José Valiente de Sande.

Último domicilio conocido: C/ General Mola 10. Acebo 10857 Cáceres.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O I

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 27 de mayo de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 898/08 y 940/08. (2008ED0447)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:



Expediente núm.: 898/08.

Demandante: Marco Cuesta Pelaz.

Demandado: Proconjerte, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura-Biblioteca), de Plasencia.

Día: 27-06-2008.

Hora: 10,05.

Expediente núm.: 940/08.

Demandante: María Pilar Granado González.

Demandado: Colchonería González Bayón, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura-Biblioteca), de Plasencia.

Día: 27-06-2008.

Hora: 10,00.

Mérida, a 27 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la "Consultoría y asistencia técnica, organización y realización del Programa de Inmersión Lingüística dirigido a alumnos matriculados en centros de Enseñanza Obligatoria, a desarrollar en verano de 2008". Expte.: CON0803001. (2008061733)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación de fecha de 2 de junio de 2008, se declara desierto el concurso para la contratación de la Consultoría y Asistencia para la organización y realización del programa de Inmersión Lingüística dirigido al alumnado matriculado en centros de enseñanzas obligatorias. Verano 2008, para el expediente CON0803001 y publicado en el DOE n.º 80, de 25 de abril de 2008.

Mérida, a 5 de junio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.